

Río Gallegos, 22 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 73.387/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 627/17, se reconoció la realización del Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Nutrición", bajo la dirección de la Lic. Sara OJEDA (DNI 13.582.690), entre los días 13 y 24 de noviembre de 2017 con una duración de treinta (30) horas reloj;

QUE, asimismo, el Acuerdo Nº 627/17 estableció que en el marco del Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Nutrición" la Lic. Julieta ALBRIEU (DNI 34.525.194) dictó una capacitación, autorizando la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública –Ley 25.164- con la antes nombrada a fin de cumplir la función de dictante, percibiendo en concepto de honorarios el equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, sin antigüedad;

QUE con posterioridad a ello se acreditó en autos la situación tributaria de la Lic. ALBRIEU, adjuntándose la correspondiente Constancia de Opción del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes;

QUE mediante Nota Nº 3668/2017 la Dirección de Economía y Finanzas, con el aval de la Secretaría de Administración de ésta Unidad Académica, solicita se autorice la continuidad del trámite modificando el sistema de contratación, entendiéndose que ello es justificable a efectos de economizar el costo de la actividad;

QUE en la misma nota se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que la Lic. ALBRIEU percibirá un monto de DOCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (12.813,94), en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE el Consejo de Unidad no sesionará en lo que resta del año 2017, no contándose aún con fecha cierta para la primer Sesión Ordinaria del año 2018, siendo necesario garantizar la percepción de honorarios de la Lic. ALBRIEU;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 4º del Acuerdo Nº 627/17 del Consejo de Unidad, donde dice "AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Plazo Fijo, ..." , deberá decir "AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, ..." .-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 5º del Acuerdo Nº 627/17 del Consejo de Unidad, donde dice "... , serán afectadas a la Fuente de Financiamiento 1.2. RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.- INCISOS 1.2.-", deberá decir "... , serán afectadas a la Fuente de Financiamiento 1.2. RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.- INCISOS 3.- Servicios No Personales.- (3.4.5.- De capacitación), con Afectación del Gasto de la

///

DISPOSICION

Nº 931/17





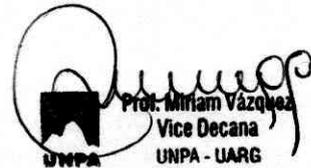
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2-

Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 102.- Secretaría de Extensión.- Sub Sub Unidad 000.-"-
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación de la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG